

CONVOCATORIAS

C285/2: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 1 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria y de la Vicerrectora de Internacionalización, de becas para cursar estudios durante el curso 2025/2026 en la Universidad de Granada destinadas a estudiantes del programa de secciones bilingües de español de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía y para estudiantes de Ucrania en instituciones especializadas en la enseñanza de español que les den acceso a la universidad.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842982>

BDNS (código): 842982

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes búlgaros, eslovacos, húngaros, polacos, checos, rumanos que hayan cursado estudios preuniversitarios dentro del programa de Secciones Bilingües y para estudiantes ucranianos en instituciones especializadas en la enseñanza de español.

Los becarios de años anteriores podrán optar a la renovación en el curso 2025/2026, según los términos publicados en la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Con el objeto de facilitar la atracción de estudiantado procedente del sistema español de educación secundaria en el exterior con un expediente excelente, se convocan becas para la realización y aprovechamiento de estudios de grado en la Universidad de Granada durante el curso 2025/2026, en régimen de concurrencia competitiva; al igual que se dictan las instrucciones para la renovación de becas en el curso 2025/2026.

PAIS	N.º BECAS 1º CURSO	N.º BECAS RENOVACION
BULGARIA	2	2
ESLOVAQUIA	2	4
HUNGRIA	2	2
POLONIA	4	10
REPUBLICA CHECA	2	3
RUMANIA	4	3
UCRANIA	1	-
TOTAL	17	24



Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por Consejo de Gobierno (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).

Cuarto. Cuantía.

La financiación de las becas procede de los fondos contemplados en el Programa 7 *Atracción de talento "Embajadas Españolas"* del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada y de la modalidad 5. *Becas para estudiantado procedente de Secciones bilingües de países del este Bulgaria, Hungría, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y para estudiantes de instituciones de Ucrania especializadas en la enseñanza de español, para cursar estudios en la Universidad de Granada* del Plan Propio de Becas y Ayudas al Estudio del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Las becas comprenden los siguientes conceptos:

- **Ayuda para material**, consistente en la concesión de una ayuda económica por un importe de 240 €.
- **Ayuda para residencia** consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en dos plazos de 1.000 € cada uno.
- **Ayuda para comedor** correspondiente a un menú diario durante el curso académico en los comedores universitarios de la Universidad de Granada.
- **Exención de precios públicos académicos**, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

El máximo de gasto es de 150.000€. Las becas se financiarán con cargo a:

- 3024420000 422D 480.99, hasta un máximo de 41.000 € para la anualidad del 2025.
- 3020200000 422D 480.00, hasta un máximo de 41.000 € para la anualidad del 2025 y 68.000 € para la anualidad del 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Los estudiantes de nuevo ingreso presentarán la solicitud formulada según el modelo que se incluye como Anexo I de la convocatoria. La solicitud y la documentación que la acompaña, se presentarán en las secciones bilingües, instituciones especializadas o en la Embajada correspondiente en la forma en la Consejería/Agregaduría de Educación determinen. El plazo para su recepción se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOUGR y finalizará el 18 de julio de 2025

El plazo de presentación de solicitudes de renovación se iniciará el día 15 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2025 y se solicitará con la presentación del modelo que se incluye como Anexo II, a través del procedimiento de Solicitud Genérica del Registro Electrónico de la UGR

Granada, 1 de julio de 2025.
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

